



REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

14. V. 12

18/0000800

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE -

- - - - - (8,597) - - - - -
POR LA CUAL, la sociedad denominada **ALAMO INVESTMENTS, INC.** otorga
Poder General a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN**, varón,
mayor de edad y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad, y se
protocoliza Acta de la reunión de su JUNTA DIRECTIVA, celebrada el
día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).- - - - -

- - - - - Panamá, 14 de mayo de 2012.- - - - -
En la Ciudad de Panamá, capital de la República, cabecera del
Círculo Notarial del mismo nombre, a los catorce (14) días del
mes de mayo del año dos mil doce (2012), ante mí, Licenciado IVÁN
ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ, Notario Público Primero primer suplente
del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número
ochocientos catorce-ciento cincuenta y seis (8-314-156),
compareció personalmente ELBA FERNANDEZ DE GARCIA mujer, panameña,
mayor de edad, casada, contadora, vecina de esta ciudad, portadora
de la cédula de identidad personal número Dcs-Setenta y dos-
Novecientos cuarenta y uno (2-72-941), persona a quien conozco y
quien actúa en nombre y representación de la sociedad **ALAMO
INVESTMENTS, INC.**, inscrita a la Ficha trescientos noventa mil
seiscientos veinte (390620), Documento ciento setenta y tres Mil
ochocientos sesenta y cuatro (173864) de la Sección de Mercantil
del Registro Público, y debidamente facultada para este acto,
según consta en el Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de
dicha sociedad, celebrada el día nueve (9) de mayo del año dos mil
doce (2012), que se protocoliza al final de este mismo
instrumento, y me pidió que extendiera la presente Escritura
Pública, para hacer constar, como en efecto lo hago, lo siguiente:
PRIMERO: Que otorga PODER GENERAL a favor de los señores **JORGE
ELJURI ANTÓN**, varón y **JUAN ELJURI ANTÓN**, varón, mayor de edad,

REPÚBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA DE PANAMA

14.V.12

16/0000800

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cualesquiera instrucciones sobre las mismas o convenir cualquier transacción con relación a las cuentas bancarias; Dieciocho: Convenir con los bancos, instituciones financieras o de créditos sobre líneas de sobreiro, de adelanto o cualquier clase de créditos, con o sin garantías; Diecinueve: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario en cualquier reunión de socios o accionistas de cualquier sociedad o persona jurídica en que el mandante sea miembro, tenga participación o sea dueño de acciones; Veinte: Representar al mandante y con iguales poderes, como mandatario o sustituirlo en cualquier junta directiva o administrativa o reunión de administradores en la que el mandante sea director o administrador; Veintiuno: Sustituir al mandante en cualquier poder o facultad otorgado a éste y siempre que ello no sea prohibido; Veintidós: Constituir o fundar sociedades o personas jurídicas en nombre del mandante, suscribiendo o pagando acciones o participaciones en las mismas; Veintitrés: Transigir y comprometer por el mandante; Veinticuatro: Comparecer por el mandante a toda clase de pleitos, juicios o procedimientos, ante cualquier autoridad, competencia o jurisdicción especialmente administrativa, fiscal o judicial y por si o por medio de otras personas; Veinticinco: Sustituir o delegar, total o parcialmente este poder, así como revocar o aceptar la renuncia, en cualquier momento, de las personas a las cuales le ha delegado y sustituido el presente poder, siendo entendido que dicha delegación, sustitución y su eventual revocación o renuncia no afectarán la vigencia del presente poder, siempre que el mismo no sea expresamente revocado por el poderdante o renunciado por el apoderado; Veintiséis: Las facultades y poderes generales anteriormente citadas estarán vigentes por un periodo de **CINCO (5) AÑOS** contados a partir de la fecha del presente documento. El suscrito Notario hace constar que la presente Escritura Pública ha sido preparada en base a minuta debidamente presentada y refrendada por la Licenciada VERÓNICA P. NATIVÍ N. Mujer, panameña, mayor de edad, casada, abogada, portadora de la cédula de identidad personal número ocho -

descientos sesenta tres - cuatrocientos trece (8-263-413), en la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES.- - - - -

Ademas, el suscrito Notario hace constar que el compareciente presentó para su protocolización en Escritura Pública, copia del Acta de la reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada el viernes 18 de mayo del año dos mil doce (2012).- - - - -

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados.- - - - -

Leída como le fue en presencia de los testigos instrumentales CLAUDIA ARROYO, con cedula de identidad personal numero quinientos noventa y uno-setenta y siete (8-431-75), y DAVID ALVEZ, con cedula de identidad personal numero ochenta y setecientos diecinueve-mil cuatrocientos diez (8-719-1410), mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, a quienes conozco y son hábiles para el cargo, le encuentro conforme, le imparte su aprobación y la firma para constancia, con los testigos ante mí, el Notario que doy fe.- - - - -

ESTA ESCRITURA LLEVA EL NÚMERO OCHO MIL QUINTENTOS NOVENTA Y SIETE- - -

Edos. - - . ELBA FERNANDEZ DE GARCIA - - CLAUDIA GARCIA. - - DAVID ALVEZ. - - Licenciado IVAN ANTONIO BONILLA DOMÍNGUEZ, Notario Público Primero Primer Suplente del Circuito de Panamá. - - -

- - - - - COPIA DEL ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA - - -

- - - - - DE ALAMO INVESTMENTS, INC. - - - - -

- - - - - CELEBRADA EL NUEVE (9) DEL MES DE MAYO - - - - -

- - - - - DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012) - - - - -

Siendo las diez y treinta de la mañana (10:30 a.m.) del dia nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012), se reunió en las oficinas de la firma profesional de abogados SUCRE, ARIAS & REYES, ubicadas en Calle 61 y Calle Ricardo Arango, Urbanización Obarrío, Edificio Sucre, Arias & Reyes, ciudad de Panamá, República de Panamá, la

JUNTA DIRECTIVA DE ALAMO INVESTMENTS, INC.

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

14.VI.12

8/0000800

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO CHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente:

-
PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad y JUAN ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad.

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO CHEN - - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

Quienes suscribimos, PLUTARCO CHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente,

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



REPUBLICA DE PANAMA

14.V.12

NB/0000800

NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Presidió la reunión el Señor PLUTARCO COHEN y actuó como Secretaria la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA por ser ambos titulares de dichos cargos.

Estaban presentes o representados la totalidad de los Directores en ejercicio a saber: PLUTARCO CHEN, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA y DAYRA MUÑOZ DE MIGUELENA.

La Secretaria informó al Presidente que había quórum y que la convocatoria a la reunión no era necesaria por haber renunciado todos los presentes al derecho de ser citados previamente.

El Presidente declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la misma era discutir las ventajas de designar un apoderado de la sociedad para facilitar las operaciones de la misma.

A proposición debidamente hecha y secundada por el Presidente, se decidió por unanimidad lo siguiente:

- - - - - RESUELVESE: - - - - -

PRIMERO: Facultar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, Secretaria de la sociedad, para que otorgue PODER GENERAL, tan amplio y suficiente como estime conveniente a favor de los señores JORGE ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad y JUAN ELJURI ANTÓN, varón, mayor de edad.

SEGUNDO: Autorizar a la señora ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar en Escritura Pública la presente acta.

No habiendo otro asunto que discutir el Presidente declaró cerrada la sesión a las once de la mañana (11:00 a.m.) del día nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012).

(Fdo.) El Presidente, PLUTARCO CHEN - - - - La Secretaria, ELBA FERNANDEZ DE GARCIA.

Quienes suscribimos, PLUTARCO CHEN y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de PRESIDENTE Y SECRETARIA, respectivamente, de

la sociedad ALAMO INVESTMENTS, INC. - - - - -

- - - - - C E R T I F I C A M O S: - - - - -

Que lo anteriormente transcrita es copia fiel e integra del Acta de la Reunión de la JUNTA DIRECTIVA de dicha sociedad, celebrada a los Nueve (9) de mayo del año dos mil doce (2012). - - - - -

Fdo.: PLUTARCO CHEN - - - - - ELBA FERNANDEZ DE GARCIA. - - -

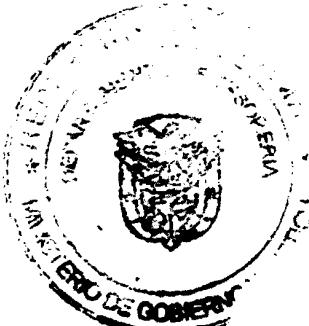
La suscrita en calidad de abogada en ejercicio, hace constar que ha confeccionado la presente minuta con fundamento y en acatamiento a lo que establecen los artículos Cuatro (4), Catorce (14), Dieciséis (16) de la Ley Nueve (9) de diecisiete (17) de abril de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). - - - - -

Fdo.: VERONICA P. NATIVI N., de la firma de abogados SUCRE, ARIAS & REYES. - - - - -

Concuerda con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los catorce (14) días de mayo del año dos mil doce (2012). - -

ESTA ES UNA COPIA DEL DOCUMENTO
QUE HA SIDO FIRMANDO Y SELLO EN EL NÚMERO
14 DE MAYO DEL 2012. NO SE PUEDE DETERMINAR SI
SE TRATA DE UN DOCUMENTO FALSO O UN DOCUMENTO AUTÉNTICO.

UNA



APOSTILLE

Convention de la haye du 5 octobre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Elba Fernandez de Garcia

3 quien actua en calidad abogada

4 y esta revestido del sello número 8

CERTIFICADO 15 MAY 2012

Esta Autorización implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

5 EN Panamá 15 MAY 2012

6 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

7 Bajo el número 25195

8 Sello/timbre 10 Firmas

9 Firma Miguel de León